

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-283791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 10.00
Córdobas Oro

AÑO XCVIII

Managua, Miercoles 24 de Mayo de 1995

No. 95

SUMARIO

	Pag
MINISTERIO DE GOBERNACION	
Estatutos de la Asociación Angelo Guisepe Roncalli.....	1749
Nacionalidad.....	1754
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales.....	1754
MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO	
Registro Marca de Fábrica y Comercio.....	1758
Registro Nombre Comercial.....	1763
Patente de Invención.....	1764
SECCION JUDICIAL	
Subastas.....	1764
Títulos Supletorios.....	1770
Citaciones.....	1773
Declaratoria de Herederos.....	1774
Citaciones de Procesados.....	1774

MINISTERIO DE GOBERNACION

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACION
ANGELO GUISEPPE RONCALLI**

Reg. No. 2951- R/F 833781- Valor C\$ 450.00

Certificación.-

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.-

Certifica.-

Que bajo el Número 475, de la página trescientos ochenta y siete a la página trescientos noventa y nueve del tomo XII, del Libro Primero de Registro de Asociaciones

que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la "Asociación Angelo Guisepe Roncalli".-

Conforme resolución de autorización del día tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco.-

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Sub-Comandante, Lissette Tórrres Morales, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones. Ministerio de Gobernación.-

Reunidos en la Ciudad de Managua, a las 8.00 a.m. del día 10 de mayo de 1994, en los locales de la Universidad Centroamericana, los cinco socios fundadores de la Asociación Angelo Giusepe Roncalli, conocida como Asociación Roncalli, a saber: Nidia Martínez Romero, Jimmy Chavarría Berríos, María Jesús Amezua Guenechea, Antonio Fernández Ibáñez y María Isolina Cerrato, discutimos los Estatutos que regirán a la Asociación Roncalli y la llegamos, por unanimidad, a la redacción del texto que se transcribe a continuación:

Estatutos.-

DE LA ASOCIACION RONCALLI.-

Capitulo I.-

Naturaleza, principios y finalidad de la Asociación:

Artículo 1.- La Asociación Roncalli es una Asociación Civil nicaragüense de utilidad pública, sin fines de lucro, de inspiración cristiana, cuya razón de ser es la voluntad de servicio y acompañamiento a los más pobres de Nicaragua en su esfuerzo por consolidar la convivencia y la solución solidaria de sus problemas más sentidos y podrá trabajar en todo el territorio de Nicaragua. Su oficina central estará ubicada en la ciudad de Managua y podrá establecer delegaciones y sedes en otros puntos de la República.-

Artículo 2.- Los Principios en que se fundamenta

el trabajo de la Asociación Roncalli son los del Evangelio, la Doctrina Social de la Iglesia, la fe en las capacidades y valores de nuestro pueblo, el respeto a su cultura y tradiciones y la conciencia de que todos somos responsables en la construcción de una sociedad más fraterna y solidaria.

Artículo 3.- La finalidad de la Asociación Roncalli es acompañar procesos de desarrollo económico y social entre los sectores menos favorecidos, principalmente en el campo, con especial atención a los más deprimidos como son las mujeres, los indígenas, las víctimas de catástrofes, los niños y los que no han tenido acceso a la educación formal.

Artículo 4.- Las Estructuras y órganos de Gobierno de la Asociación Roncalli no podrán desarrollar actividades de proselitismo político.

Artículo 5.- La Asociación apoyará las iniciativas que surgen desde los pobres organizados, en aspectos relativos al rescate de sus valores, tradiciones y cultura; a la superación de su situación económica; al mejoramiento de sus condiciones de salud, vivienda y educación, a su capacitación en aspectos técnicos, organizativos, legales, financieros, de conservación, procesamiento y comercialización de sus productos; a la Conservación de los suelos, recursos naturales y el medio ambiente; a la creación de un patrimonio campesino que les facilite créditos y recursos para la producción y todo tipo de actividades que promuevan el bienestar, superación y convivencia entre los más pobres y con el resto de la sociedad nicaraguense, todo de acuerdo a la Constitución y a las demás leyes de la República de Nicaragua.-

Artículo 6.- El nombre de la Asociación se toma como un principio inspirador, en memoria del Papa Juan XXIII, cuyo nombre propio era Angelo Giuseppe Roncalli, hombre de espíritu abierto, ecuménico, conciliador, que se conservó siempre fiel a su humilde origen campesino y formuló la opción preferencial por los pobres.

Capítulo II.-

Organización y Gobierno.-

Artículo 7.-La Asociación Roncalli tiene los siguientes órganos de Dirección y Gobierno: a) La Asamblea General, que es su máximo Organó de Gobierno y b) La Junta Directiva.

Artículo 8.- Podrán integrar la Asamblea General:

- a) Los Miembros Fundadores que aparecen en la Escritura Pública de Constitución de la Asociación Roncalli extendida por el Notario Dr. Humberto Solís Barker el día cuatro de mayo de 1994 y son

los siguientes: Nidia Martínez Romero, María Jesús Amezua Guenechea, Jimmy Chavarría Berríos, María Isolina Cerrato Rivas y Antonio Fernández Ibañez.

- b) Los Miembros Activos que fueren aceptados como tales por la Junta Directiva y
- c) Los miembros Honorarios que, por méritos especiales, fueren declarados como tales por la Junta Directiva. Todos ellos tienen derecho a integrar la Asamblea General con voz y voto.-

Artículo 9.- El procedimiento para la incorporación de miembros Activos y Honorarios será a través de solicitud escrita presentada ante la Junta Directiva y firmada, al menos, por dos miembros de dicha Junta Directiva. Esta solicitud deberá razonar los motivos que sustentan tal demanda y será la Directiva quien decidirá, por mayoría simple, la aceptación o rechazo de los candidatos. Los nuevos miembros que fueren aprobados serán debidamente registrados en un libro especial de miembros que mantendrá actualizado la Junta Directiva y su incorporación será comunicada a los interesados, por escrito, en nombre de la Directiva, por el secretario de dicha Junta.-

Artículo 10.- Son requisitos indispensables para ser miembros de la Asociación, contar con una trayectoria reconocida de espíritu de servicio, honestidad, sensibilidad ante los problemas sociales y respeto a los más necesitados y ser mayor de edad. La Junta Directiva podrá considerar otros elementos y cualidades para aceptación de una persona como socio y, en caso necesario, elaborará instructivos y normas que deberán ser ratificadas por la Asamblea General.-

Artículo 11.- Son causas de pérdida de la condición de miembro, cualquiera de las siguientes:

- 1) Ausencia del País por más de tres años consecutivos.
- 2) Inasistencia a tres convocatorias consecutivas de Asambleas, sean éstas Ordinarias o Extraordinarias, sin causa justificada.
- 3) Faltas repetidas a la moral pública y buenas costumbres.
- 4) Uso indebido de los recursos de la Asociación y/ o de otros organismos ó entidades.
- 5) Incurrir en alguna acción tipificada como delito por las leyes de la República de Nicaragua.
- 6) Renuncia voluntaria.

- 8) Inobservancia del espíritu y la letra del Acta de Constitución de la Asociación Roncalli, o de sus Estatutos, o de los Reglamentos y Normas que estén vigentes en la Asociación.

Artículo 12.- La convocatoria para Asamblea General (Ordinaria o Extraordinaria) se hará siempre por escrito, pudiendo hacerse válidamente por telegrama, circular, carta, por anuncio en alguno de los diarios de mayor circulación, o por fax. La Convocatoria será difundida, al menos con quince días de anticipación indicando día, hora y lugar de reunión. Para las sesiones Extraordinarias, se indicará, además, la agenda a tratar. La convocatoria será firmada por el Secretario de la Junta Directiva. Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar, al menos, una vez cada año. Las Extraordinarias cuando, a juicio de la mitad más uno de la Junta Directiva, hubiere causa suficiente, o cuando lo solicite por escrito, ante el Presidente, al menos un cuarenta por ciento del total de miembros de la Asociación.

Artículo 13.- Del quórum. Se considerará que hay quórum suficiente, para celebrar sesión válida de la Asamblea General, con la presencia de la mitad más uno de los miembros. En caso de que no se reuniera el número suficiente, queda automáticamente convocada la Asamblea para ocho días más tarde, en el mismo lugar y hora, sesionando válidamente con los miembros que se hicieren presentes.-

Artículo 14.- Los acuerdos que tome la Asamblea serán válidos con la mitad más uno de los votos de los miembros que formen el quórum. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.-

Artículo 15.- Presidirá la Asamblea General el Presidente de la Junta Directiva, pudiendo ser sustituido por el Vice-Presidente en caso de ausencia del primero, o por el Secretario si también faltare el Vice-Presidente.-

Artículo 16.- Son funciones de la Asamblea General:

- a) Elegir a los miembros de la Junta Directiva con sus cargos para un período de cinco años, pudiendo sustituir a quienes muestren incumplimiento en el desempeño de la responsabilidad que se les ha conferido, o por la pérdida de su calidad de miembros según se prevé en el artículo 11º de estos Estatutos; los integrantes de la Junta Directiva pueden ser reelegidos.
- b) Aprobar los Estatutos y sus modificaciones,
- c) Decidir sobre la ampliación del número de vocales en la Junta Directiva y crear otros cargos

directivos.

- d) Otorgar la más amplia representación de la Asociación Roncalli a la Junta Directiva como corresponde a un Mandatario con poderes generalísimos.
- d) Aprobar la memoria de labores, los planes de trabajo, los presupuestos y los balances financieros,
- e) Ordenar y contratar auditorías, (Aparte de las que decidiere ordenar la Junta Directiva),
- f) Crear Títulos Honoríficos,
- g) Decidir sobre la disolución de la Asociación con no menos de dos tercios de los votos que conformen el quórum,
- h) Resolver situaciones no previstas en estos Estatutos.

Artículo 17.- La Junta Directiva estará integrada por cinco miembros activos electos, con sus cargos, por la Asamblea General, en el siguiente orden: presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero y vocal. Las suplencias transitorias dentro de la Junta Directiva se realizarán por decisión de la misma Directiva de entre sus miembros, a excepción del Presidente, que será sustituido automáticamente por el Vice-Presidente. Cuando se presentaren más de dos vacantes permanentes en la Directiva, entre una y otra Asamblea General (Ordinaria o Extraordinaria), podrá llenar estas vacantes la misma Directiva escogiendo, por simple mayoría, a las personas necesarias de entre los miembros activos. Estas personas actuarán válidamente como miembros de la Junta Directiva hasta la celebración de la siguiente Asamblea General.

Artículo 18.- El quórum válido para que sesione la Junta Directiva será de la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se tomarán por simple mayoría. En caso de empate, el presidente gozará de doble voto. Cuando no se reuniera el quórum necesario habiendo esperado media hora más, en atención a quienes pudieran tener algún atraso, quedará convocada automáticamente la sesión para ocho días más tarde, en el mismo lugar y hora.

Artículo 19.- La Junta Directiva sesionará, cuando menos, cada cuatro meses, o con mayor frecuencia si fuere necesario. La convocatoria la realizará, verbalmente o por escrito, el Presidente, con ocho días, al menos, de anticipación, indicando lugar, día y hora de la misma. Normalmente, se podrá establecer un calendario fijo de sesiones para el año, facilitando así la asistencia. El Secretario podrá realizar las convocatorias con instrucciones del Presidente. También podrá ser convocada

con la firma de la mayoría simple de sus miembros.

Artículo 20.- El secretario llevará un libro de Actas numeradas correlativamente. Estas deberán ser leídas y aprobadas en la siguiente sesión, recogiendo las firmas de los Directivos que estuvieren presentes.

Artículo 21.- Son Funciones de la Junta Directiva:

- a) Actuar con delegación ejecutiva amplísima que le concede la Asamblea General por el mismo hecho de su elección.
- b) Otorgar Facultades Especiales al Presidente de la Junta Directiva para comprar o vender bienes inmuebles de la Asociación. También podrá otorgar poderes especiales para gestiones y trámites concretos a un abogado, o alguna otra persona con reconocida solvencia y capacidad.
- c) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General.
- d) Aceptar la incorporación de nuevos miembros.
- e) Aplicar las causales de pérdida de la condición de miembro, de acuerdo a lo establecido en estos Estatutos, e informar sobre lo actuado en este sentido en la siguiente Asamblea General.
- f) Para hacer efectiva la finalidad de servicio a los sectores más deprimidos, la Junta Directiva podrá ejecutar y celebrar, con arreglo a la Constitución Política, a las leyes de la República y a los Estatutos y Reglamentos de la Asociación, todos los actos civiles y comerciales que sean necesarios y conducentes a los objetivos que se propone la Asociación. Aceptar ó rechazar las donaciones, legados, herencias y patrimonios que se ofrecen a la Asociación. Podrá efectuar contratos de usufructo, arrendamiento, donación y comodato, tomando o dando bienes muebles o inmuebles bajo figuras jurídicas. Podrá contraer obligaciones financieras con instituciones crediticias públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Podrá celebrar contratos de trabajo sujetos al Código Laboral. Podrá, además, adquirir y vender bienes de cualquier naturaleza y crear un fondo revolvente para otorgar préstamos, no lucrativos, a los destinatarios de su servicio. en fin, la Junta Directiva, como instancia ejecutora de la Asociación Roncalli, podrá actuar en forma amplia en todo lo relativo a la finalidad para la que ha sido creada y que sea congruente con su naturaleza.-
- g) Ordenar y contratar auditorías cuando lo estime conveniente.

- h) Elaborar y aprobar reglamentos internos, manuales de procedimientos y otros instrumentos que normen el trabajo y actividades de la Asociación.
- i) Velar porque, en todo, se cumpla la letra y el espíritu del acta de Constitución de la Asociación, de sus estatutos y de las normas y reglamentos que se vayan elaborando; así mismo rendirá cuentas de su gestión ante la Asamblea General.
- j) Decidir sobre la creación, modificación y/o supresión de estructuras administrativas con personal voluntario o asalariado y nombrar o destituir a este personal en los niveles de Dirección.
- k) Aprobar la apertura e implementación de programas específicos.
- l) Tomar decisiones sobre todo los asuntos que considere importantes para la buena marcha de la Asociación y que no estén previstos en estos Estatutos, ni sean atribución exclusiva de la Asamblea General.-

Artículo 22.- Funciones de los integrantes de la Junta Directiva.

- a) Del Presidente: Corresponde al Presidente representar legalmente, judicial y extrajudicialmente, a la Asociación con carácter de Apoderado Generalísimo pero, para comprar o vender bienes inmuebles, necesitará autorización escrita de la Junta Directiva. Firmar todo tipo de obligaciones, contratos, acuerdos, títulos y convenios que tengan que ver con los fines de la Asociación. Firmar, en nombre de la Asociación, todo documento de reconocimiento a personas o instituciones por sus servicios y/o méritos especiales. Llevar la representación oficial de la Asociación ante eventos nacionales o internacionales, o nombrar delegados que lo representen. Otorgar poderes judiciales específicos. Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. Presentar ante la Asamblea General el Presupuesto anual de la institución, así como la memoria anual de labores y los balances económicos.
- b) Del Vice-Presidente: Suplirá al Presidente en su ausencia, temporal o permanente, en todas sus funciones. Para actuar en sustitución del Presidente en actos de carácter legal, deberá contar con la constancia escrita del Secretario de la Junta Directiva. Si la ausencia del presidente fuera permanente, será nombrado Presidente

por la Junta Directiva con validez hasta la celebración de la siguiente Asamblea General.-

- c) Del Secretario. Levantará actas de todas las sesiones de Junta Directiva y de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y se encargará de que las actas de la Directiva sean leídas y firmadas por los directivos en la siguiente sesión. Las actas de las Asamblea Generales se firmarán después de leídas y aprobadas en la sesión de la misma Asamblea de que se trate. Extenderá constancia de los poderes, facultades y autorizaciones otorgadas por la Junta Directiva. Extenderá otras constancias de acuerdos de la Junta Directiva que fueren necesarias. Custodiará el uso del sello de la Asociación y todas las actas. Firmará y enviará las convocatorias para Asambleas Generales. Llevará actualizado un registro de los distintos tipos de socios, así como de los que perdieren esta calidad.
- d) Del Tesorero: Será responsable de que todos los bienes inmuebles de la Asociación estén debidamente legalizados y registrados. Conservará bajo su custodia todas las escrituras de estas propiedades. mantendrá inventario de todos los bienes muebles e inmuebles de la misma. Custodiará las "Chequeras" y cualquier tipo de valores bancarios, bonos y similares. Tendrá firma registrada en los Bancos con los que opere la Asociación, la cual será válida al igual que otras firmas que autorice la Directiva, pero no será indispensable. Preparará los Balances Económicos para su presentación ante la Asamblea General realizará otras tareas, no previstas en estos Estatutos, pero que sean típicas y normales en este tipo de cargo.
- e) Del Vocal (o vocales): Suplir al Tesorero en su ausencia, o al Secretario, de forma temporal. Si la ausencia de alguno de ellos fuera permanente, lo sustituirá también permanentemente hasta la celebración de la siguiente Asamblea General de Socios. Si llegare a hacer más vocales de lo previsto en la Escritura de Constitución, estas sustituciones se harán por orden correlativo entre los mismos.

Capítulo III.-

Del patrimonio.-

Artículo 23.- El patrimonio de la Asociación se constituirá con todos los bienes muebles, inmuebles y valores que la Asociación adquiera legítimamente, tales como donaciones de agencias y organismos solidarios nacionales y extranjeros, donaciones de personas

particulares, intereses por depósitos bancarios, utilidades provenientes de préstamos simbólicos y no comerciales que pudieran establecerse en los créditos a sus beneficiarios, contribuciones voluntarias de sus miembros y beneficiarios, herencias y legados, así como cualquier otro tipo de donación legítima.-

Se pretende que estos fondos constituyan un patrimonio social con el que se pueda ir promoviendo el crecimiento social, organizativo, la educación y la independencia económica de los sectores menos favorecidos de Nicaragua. Los miembros de la Asociación no podrán ser favorecidos en forma alguna con bienes de este patrimonio.-

Con el fin de que se pueda lograr objetivo de que los sectores atendidos vayan logrando la "autosuficiencia económica" de que se habla en la Escritura de Constitución de esta Asociación, la Asamblea General podrá autorizar el traspaso total o parcial de los fondos y bienes que maneja un grupo o federación determinada, en carácter de donación irrevocable, siempre que este grupo o federación goce de personería jurídica y haya mostrado, a juicio de la misma Asamblea General, una trayectoria de honestidad, capacidad, eficiencia y consolidación de su organización que garanticen la continuidad independiente en el manejo de dichos bienes y con los principios y fines que inspiran a la Asociación Roncalli.-

Capítulo IV.-

Disposiciones Finales.-

Artículo 24.- Para reformar los Estatutos, o disolver la Asociación, se necesitarán dos tercios de los votos de los miembros que estuvieren presente, una vez reunido el quórum legítimo.-

Artículo 25.- En caso de disolución, la Asamblea General dispondrá a que obras de beneficio social se aplicarán sus bienes, de conformidad con los principios y objetivos que dieron origen a esta Asociación y con las leyes de la República de Nicaragua. Para esta decisión se requiere también un mínimo de dos tercios de los votos de los integrantes del quórum legítimo.-

Capítulo V.-

Disposición Transitoria.-

Artículo 26.- En un plazo no mayor de 30 días, después de que entren en vigor los presentes Estatutos, se celebrará Sesión de la Junta Directiva Provisional, integrada por los cinco miembros fundadores y en ella se ampliará el número de miembros de la Asociación en un número no menor de cinco miembros adicionales, celebrándose a continuación, si se juntare el quórum

suficiente, la primera Asamblea General, cuyos puntos principales de agenda serán la elección de la Junta Directiva definitiva y el otorgamiento de los poderes que se crean necesarios para el funcionamiento adecuado de la Asociación. De no reunirse el quórum requerido para celebrar Asamblea General, se convocará a los miembros para 15 días más tarde.- María Isolina Cerrato Rivas, Jimmy Chavarría Berríos, Nidia Martínez Romero, Antonio Fernández Ibanez S. J., María Jesús Amezua Guenechea.-

Humberto Solis Barker, abogado y notario público de la República de Nicaragua, de este domicilio y residencia, debidamente autorizado para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante un quinquenio que finaliza el día seis de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, Certifica y da Fe que las firmas que anteceden y se leen: "M.I.C", "Nidya Martínez R.", "Jimmy Chavarría B.", A.F.I." y "Ma. Jesús Amezua". Son auténticas y fueron puestas de su puño y letra por los señores: María Isolina Cerrato Rivas, Nidya Martínez Romero, Jimmy Chavarría Berríos, Antonio Fernández Ibanez y María Jesús Amezua Guenechea y es la que utilizan en todos sus actos legales.- Managua, las diez de la mañana del día diez de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-

Presentado por el Señor Julio Ayala, a la una y veinte minutos de la tarde del día veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, junto con una copia la que razono y devuelvo a los interesados.- Sub-Comandante, Lissette Tórres Morales, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.- Ministerio de Gobernación.-

NACIONALIDAD

Reg. No. 3076 - R/F 833995 - Valor C\$ 45.00

Resolución No. 007/95.-

La Dirección General de Migración y Extranjería del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua, de conformidad a lo establecido, en la Constitución Política de la República, la Ley, Ley número 149, denominada "Ley de Nacionalidad, publicada, en La Gaceta, Diario Oficial No. 124, del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y dos, y en uso de sus facultades:

Considerando:

Primero: Que la señorita Oris Suleika Briceño Medina, quien es mayor de edad, soltera, Estudiante, y del domicilio de Rivas Nicaragua, y quien naciera en Bocas del Toro, República de Panamá, el día dieciseis de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, y quien ha presentado a ésta Dirección de Migración y Extranjería, solicitando, le

sea Ratificada su nacionalidad Nicaragüense, en vista de ser hija de Padre Nicaragüense, nacida en el Extranjero.-

Segundo: Que la señorita Oris Suleika Briceño Medina, ha cumplido con los requisitos y formalidades establecidas en la Ley de Nacionalidad para adquirir su nacionalidad Nicaragüense en carácter de Ratificación, en vista de ser hija de Padres Nicaragüense, residir permanentemente en Nicaragua, y haber decidido optar la Nacionalidad de Nicaragüense de manera voluntaria.-

Tercero. Que la señorita Oris Suleika Briceño Medina, ha hecho manifiesto su deseo de optar a la Nacionalidad Nicaragüense, mediante escrito ante Notario Público, acompañando a su solicitud.

Acuerda:

Primero: Conceder la Nacionalidad Nicaragüense en carácter de Ratificación de Nacionalidad Nicaragüense, a la señorita Oris Suleika Briceño Medina.-

Segundo: De acuerdo a lo anteriormente establecido, la señorita Oris Suleika Briceño Medina, gozará de todos los derechos y prerrogativas que la Ley le concede, y estará sometida a las obligaciones correspondientes a los nacionales Nicaragüenses.-

Tercero. Regístres en el Libro de Ratificación de Nacionalidades, que para tal efecto lleva la Dirección General de Migración y Extranjería, y Líbrese la Certificación correspondiente para los fines de Ley.-

Notifíquese: Managua, catorce de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. César Delgado Machado, Director General de Migración y Extranjería Ministerio de Gobernación.-

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 2982 - R/F 786995-Valor C\$ 40.00
Complemento R/F 833848 -Valor C\$ 5.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 440 tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua .-

Por Cuanto:

Aristides Clemente Chévez Pastrana ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.-

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Rector de la Universidad Ernesto Medina S. El Secretario General Ramiro Guevara Ríos.

Es conforme, León, 26 de Diciembre de 1994.-
Gonzalo Alvarado Acetuno

Reg. No. 3000 - R/F 833866 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 228 tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“ La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

El Doctor **Francisco Javier Rodríguez Lara** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Especialista en Pediatría para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. - El Secretario General.- W. Genet B.

Es conforme, Managua, 22 de Noviembre 1994.-
Rosario Gutiérrez Ortega-Director

Reg. No. 3004 - R/F 833900 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 513 tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“ La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

Cármén Cecilia Medina Flores ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Español para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. - El Secretario General.- W. Genet B.

Es conforme, Managua 3 de Abril 1995.-Rosario Gutiérrez Ortega.-Director

Reg.No.3002- R/F 833880- Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro de la U.N.A.,

Certifica

Que bajo el número 147 Página 74, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Nacional Agraria-

Por Tanto:

Oscar Antonio Obando ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Recursos Naturales y del Ambiente,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Agrónomo en la Especialidad de Suelo y Agua para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad Guillermo Cruz E.-El Decano de la Facultad Georgina Orozco.-El Secretario General Ester Carballo M.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diez de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. Lic. Tania Mireya García Gaitán.-Directora

Reg. No. 3003 - R/F 918466-Valor C\$ 40.00
Complemento R/F 833883- Valor C\$ 5.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 198 tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua

Por Cuanto:

Georgina Norma Rueda Medina ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas.-

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Farmacia y Química para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad Ernesto Medina S. El Secretario General Ramíro Guevara Ríos.

Es conforme, León, 24 de Abril de 1995.- Gonzalo Alvarado Acetuno Director.-

Reg. No. 3027 - R/F 833901 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro

de la UNAN,

Certifica

Que a la página 163 tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

" La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

Rodolfo López Castillo ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciado en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. - El Secretario General.- W. Genet B.

Es conforme, Managua, 17 de Abril 1995.-Rosario Gutiérrez Ortega.-Director

Reg. No. 3028 - R/F 833904 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 517 tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

" La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

Magda Maritza Salguera Pineda ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad en Ciencias Sociales para que goce de los derechos y prerrogativas que

legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. . El Secretario General.- W. Genet B.

Es conforme, Managua, 3 de Abril 1995.-Rosario Gutiérrez Ortega.-Director

Reg. No. 3029 - R/F 833914 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 57 tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

" La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

Ramón Salvador Cárdenas Castillo ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. .- El Secretario General.- W. Genet B.

Es conforme, Managua, 26 de Abril 1995.-Rosario Gutiérrez Ortega.-Director

Reg. No. 3032 - R/F 833929 - C\$ Valor 45.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 257 tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que

dice:

" La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

El Doctor Ildefonso José Guido Real ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Especialista en Pediatría para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.-

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cinco.-El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. . El Secretario General.- W. Genet B.

Es conforme, Managua, 26 de Abril 1995.-Rosario Gutiérrez Ortega.-Director

Reg. No. 3034 - R/F 833949 -Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería,

Certifica

Que, bajo el No. 106, página 54, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

República de Nicaragua, América Central

Por Cuanto:

El Señor: Ricardo Sebastián Zambrana Ramírez natural de Masaya, Departamento de Masaya República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y Reglamentos Universitarios vigentes le extiende del Título de " Ingeniero Industrial " para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del Ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Once días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Rector de la Universidad: Ing. Arturo Collado Maldonado. Secretario General : Ing. Aldo Urbina Villalta Decano de la Facultad : Ing. Daniel Cuadra Horney

Es conforme: Managua, once de Agosto de 1994. C. Sánchez Director de Registro.-

Reg. No. 3035 - R/F 833950 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería,

Certifica

Que, bajo el No. 98, página 50, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

República de Nicaragua, América Central

Por Cuanto:

El Señor: Carlos Adán Zapata Ugarte, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y Reglamentos Universitarios vigentes le extiende del Título de " Ingeniero Industrial " para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del Ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Quince días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.-Rector de la Universidad: Ing. Arturo Collado Maldonado. Secretario General : Ing. Aldo Urbina Villalta Decano de la Facultad : Ing. Daniel Cuadra Horney

Es conforme: Managua, veintidos de Julio de 1994.-C. Sánchez.-Director de Registro.

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA DE FABRICA
Y COMERCIO

Reg. No. 2989 - R/F 833825 - Valor C\$ 240.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada Sr. Lex Creamer Jr. Hondureño, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase:(1)

Presentada: 28-04-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 05-Mayo-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 2990 - R/F 833826 - Valor C\$ 240.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada Ismael Reyes Sucesores Comercial ,Sociedad Anónima (Irc), Nicaraguense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(5)

Presentada: 28-04-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 05-Mayo-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3005 - R/F 833886 - Valor C\$ 144.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago., apoderado, Joseph E. Seagram & Sons, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"DISFRUTE NUESTRA CALIDAD CON
RESPONSABILIDAD "

Clase:(33)

(Se reivindica su conjunto)

Presentada: 15-Marzo-1994

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua- 9 Febrero-95.- Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3007 - R/F 833888 - Valor C\$ 144.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado The Coca-Cola Company., Estadounidense, solicita Registro

Marca de Fábrica y Comercio:

"YOU'VE NEVER BEEN REFRESHED
LIKE THIS BEFORE

(se reivindica su conjunto)

Clase:(32)

Presentada: 22-Febrero-1994

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua 9
Febrero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3008 - R/F 833889 - Valor C\$ 144.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado,
Mars Incorporated, Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"EXELPET"

Clase: (21)

Protege: Barriles, placas (Chapas) y Anillas de
identificación para animales y pájaros, cepillos, peines,
bandejas para basura, recipientes para alimentos y agua,
todo para animales y pájaros domésticos, jaulas para
animales domésticos y piezas y accesorios para las mismas,
cubiertas para jaulas para animales y pajaros, anillas para
la pata, baños para pájaros, huevos artificiales para colocar
en los nidos, adornos para jardines y otros adornos, cristal,
barro (cocido) y otros materiales de ceramica en esta
clase; rocas artificiales hechas de fibra de vidrio para
acuarios y estanques para peces, y todos los demás
productos en esta clase, adaptados para uso en relación
con animales, pájaros, peces y reptiles domésticos.

Presentada: 6-Abril-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 21-
Abril-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3009 - R/F 833890 - Valor C\$ 144.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado,
Mars Incorporated, Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"EXELPET"

Clase: (16)

Protege:Impresos Relacionado con Animales
Pájaros, Peces y Reptiles Domésticos, Papel Enarenado
para uso en cajas para Animales y Jaulas para Pájaros,
Acuarios y Piezas y Accesorios para los mismos,

Contenedores para uso en el Transporte de Animales,
Pájaros, Peces y Reptiles Domésticos, Materiales de
Instrucción y de Enseñanza(Que no sean Aparatos)
Relacionados con Animales, Pájaros, Peces y Reptiles
Domésticos

Presentada: 6-Abril-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 21-
Abril-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3010 - R/F 833891 - Valor C\$ 144.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado,
Mars Incorporated, Estadounidense, solicita Registro
Marca Fábrica y Comercio:

"EXELPET"

Clase: (5)

Protege: Preparaciones y Substancias
Veterinarias; Aditivos para Alimentos de Animales,
Pájaros, Peces y Reptiles, Desinfectantes, Pesticidas,
Polvos, Desodorantes, productos en Atomizador y Collares,
todos para matar Pulgas y otros Insectos y todos para uso
en Animales, Fungicidas, Lociones Medicinales,
Champúes, Detergentes y Artículos para Cepillar, todos
para uso en Animales, Desodorantes Ambientales,
Preparaciones medicinales para endulzar el aliento
Preparaciones Vitamínicas, Preparaciones Dietéticas,
materiales de Entrenamiento incluidos en esta Clase,
Materiales de Entrenamiento para la Casa Incluyendo
Prevencion de Roeduras de Animales.

Presentada: 6-Abril-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 21-
Abril-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3036 - R/F 833916 - Valor C\$ 72.00

Dr. Narciso Arévalo Lacayo, apoderado
Compañía Licorera de Nicaragua, Nicaragüense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"FLOR DE CAÑA NARANJA"

Clase:(33)

(El Término Naraja no se reivindica)

Presentada: 25-04-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
05-Mayo-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3037 - R/F 833917 - Valor C\$ 72.00

Dr. Narciso Arévalo Lacayo, apoderado
Compañía Licorera de Nicaragua, Nicaragüense, solicita
Registro Marca Fábrica y Comercio:

"PLATA NANCITE"

Clase:(33)

(El Término Nancite no se reivindica)

Presentada: 25-04-95

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,
05-Mayo-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3038 - R/F 833924 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado,
Fisher Scientific Company., Estadounidense, solicita
Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(9)

Presentada: 20-Febrero-95.-

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Veintidós de
Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3039 - R/F 833925 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado,
Fisher Scientific Company., Estadounidense, solicita
Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(1)

Presentada: 20-Febrero-95.-

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua,
Veintidós de Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3040 - R/F 833926 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado,

Fisher Scientific Company., Estadounidense, solicita
Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(1)

Presentada: 20-Febrero-95.-

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 22 -
Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3041 - R/F 833927 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado,
Fisher Scientific Company., Estadounidense, solicita
Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(9)

Presentada: 20-Febrero-95.-

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 23 -
Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3042 - R/F 833928 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado,
Skg Studio., Estadounidense, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:



Clase:(9)

Presentada: 09-Febrero-95.-

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 13-
Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3044 - R/F 833931 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado,
Vivat Holding Plc., del Reino Unido, solicita Registro Marca
de Fábrica y Comercio:



Clase:(25)

Presentada: 18-Noviembre-1994

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua, 20 -
Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3045 - R/F 833932 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado,
Vivat Holding Plc., del Reino Unido, solicita Registro Marca
de Fábrica y Comercio:



Clase:(25)

Presentada: 18-Noviembre-1994

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 20 -
Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3046 - R/F 833933 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado,
Japan Tobacco Inc., del Japón, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:



Clase:(34)

Presentada: 27-Junio-1994

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 09 -
Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3047 - R/F 833934 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado,
Japan Tobacco Inc., del Japón, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:



Clase:(34)

Presentada: 27-Junio-1994

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 09 -
Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3048 - R/F 833935 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado,
Vitabest, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:



Clase:(5)

Presentada: 30-Marzo-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 05 -
Mayo-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3049 - R/F 833936 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado,
Vitabest, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de
Fábrica y Comercio:



Clase:(3)

Presentada: 30-Marzo-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua 05 -
Mayo-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3050 - R/F 833937 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., Gestor
Oficioso, Tabacalera Nicaraguense, S.A., Nicaraguense
solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(34)

Presentada: 19-Enero-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 27 -
Enero95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador

3 2

Reg. No. 3051 - R/F 833938 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Solórzano Hernández, en su propio Nombre solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(31)

Presentada: 07-Abril-1994

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 21 - Abril
1994-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3052 - R/F 833941 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Perfumería Gal, S.A. de España, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(3)

Presentada: 06-Abril-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua, 21 - Abril
1995-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3053 - R/F 833942 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Imperial Tobacco Limited, de Inglaterra, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(34)

Presentada: 14-Diciembre-1994

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua,-20
Febrero-95.- Rosa A. Ortega C.-Registradorr.

3 2

Reg. No. 3054 - R/F 833943 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado, Intellectual Property Holding, Co. Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

REVITALIZING

Clase:(3)

Presentada: 30-Marzo-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua,-21 Abril
-95.- Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3055 - R/F 833944 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez V., apoderado, Ambrosiana Companhia Grafica E Editorial., del Brasil, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

AMBRO Cards

Clase:(16)

Presentada: 12-Marzo-1993

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua,-04
Mayo-95.- Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3056 - R/F 833945 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado Kimberly-Clark Corporation., Estadounidense, solicita Registro

Marca Fábrica y Comercio:

 **Kimberly-Clark**

Clase:(24)

Presentada: 28-04-94

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua,05-Mayo-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3057 - R/F 833946 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, apoderado, Benetton Group S.P.A. de Italia, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

T R I B Ú
UNITED COLORS OF BENETTON

Clase:(3)

Presentada: 30-Marzo-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.- Managua,-21 Abril-95.- Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

REGISTRO NOMBRE COMERCIAL

Reg. No. 2058 - R/F 832769 - Valor C\$ 216.00

Sra. Huguette Fax de Thornton, Nicaragüense, personalmente, solicita Resitro Nombre Comercial:

“HOTEL TICOMO”

NOMBRE COMERCIAL

Protege: Establecimiento dedicados a la prestación de servicios tales como: Servicios de Hotel y apartamento Restaurantes, discotecas, bares Snack Bar, salones de conferencia, instalaciones deportivas de piscinas, canchas de tenis, campos de golf, equitación, gimnasio, peluquería y salones de belleza, servicios de pesca y Buceo deportivo, esqui acuático, alquiler de lanchas turísticas y veleros y aquellas actividades deportivas complementarias de servicios de hotel y turismo de clase “A”.- actividades de turismo, tales como tours, operadoras ecoturismo, servicios de transporte turístico, turismo de playa y aquellas otras actividades relacionas a los servicios propios del turismo. asi mismo, tanto la exportacion e importacion de servicio

y mercancías relacionadas con los negocios hoteleros y conexos como de turismo.-

Presentada: 03-03-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.- Managua, 08-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 2988 - Valor C\$ 833824 - Valor C\$ 312.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín., apoderada: Accesorios Automovilísticos Aranda López y Compañía Limitada., Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial.



NOMBRE COMERCIAL

Protege y distingue: Un establecimiento comercial dedicado a la importación y Comercialización de Repuestos y Accesorios para toda Clase de Vehículos a Motor Productos Utilizados en la Industria automovilística, renta de vehículos taller de reparación automotriz, compraventa e instalación de repuestos y accesorios de vehículos.

Presentada: 24-03-1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 30-Marzo-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3006 - R/F 833887 - Valor C\$ 144.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva., apoderado The Coca-Cola Company., Estadounidense, solicita Registro Slogan:

“YOU’VE NEVER BEEN REFRESHED
LIKE THIS BEFORE”

(se reivindica su conjunto)

Clase:(32)

Presentada: 22-Febrero-1994

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua 9 Febrero-1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 3043 - R/F 833931 - Valor C\$ 240.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos., apoderado, SKG,Studio, Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(41)

Presentada: 9-Feb-1995

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial.-Managua 13 -
Febrero-95.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

PATENTE DE INVENCION

Reg. No. 2226 - R/F 832948 - Valor C\$ 72.00

Dr. Joaquín Vijil Tardón, apoderado de la Sociedad Mult-T-Lock Ltd., de Israel, solicita Concesión de Patente de Invención:

Aparato de Cierre, Caso: 18139

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 30
de Marzo 1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 2

Reg. No. 2227 - R/F 832950 -Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado del Sr. Karl Werner An Haack, de Alemania, solicita Concesión de Patente de Invención:

Dispositivo para el cierre de una herida

Ref. ZP 4400732. 9

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 3
Febrero de 1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador,

3 2

Reg. No. 2342 - R/F 833053 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López M., apoderado ., de la Sociedad Amsa Limited, de Panamá, solicita Concesión de Patente de Invención:

Producción de ferróníquel a Partir de Laterita con contenido de Níquel.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 04
de Abril de 1995.-Rosa A. Ortega C.-Registrador.

3 1

Reg. No. 2482 - R/F 833213 - Valor C\$ 72.00

Dr. Alvaro Martínez Cuenca y Tyrone.,
apoderado de los Sres, Laurence D. Chandler E. Wringt A.
Knauf, de Estados Unidos , solicita Concesión de Patente
de Invención:

Proceso y composición Biopesticida para el control de
Plagas de Insectos.

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 21
de Abril de 1995.-Rosa A. Ortega C.- Registrador.

3 2

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 3181 - R/F 861608 - Valor C\$ 56.00
Complemento-R/F 968594 - Valor C\$ 16.00

10.00 a.m. 17 Julio próximo sáquese a subasta
finca rústica inscrita No. 8,582, folio 165, Tomo 227,
asiento No. 1, Libro de Propiedades, Sección de Derechos
Reales, Registro Público de Inmueble de Carazo. Ejecuta:
María Montenegro Flores a Carlos Acevedo Montenegro.
Base Ejecución Quince mil córdobas- Juzgado Civil Distrito.
Granada, Dieciocho Mayo mil novecientos noventicinco.-
Bernarda Cruz, Sria.-

3 1

Reg. No. 3182 - R/F 968059- Valor C\$ 135.00

Las diez de la mañana del veintiocho de Julio de
este año, local de este Juzgado se subastará bien inmueble:
Lo cual está ubicada en la Comarca de La UÍó, jurisdicción
de Río Blanco, departamento de Matagalpa, la que coatiene
trescientas cincuenta y ocho manzanas de extensión su-
perficial, lindante al Norte, con propiedades de los señores:
Andrés Picado y Santiago Urbina, Sur: Con terrenos de
Agustín Espino y otros, Este: con propiedad del señor
Domingo Rocha Alonso, y Oeste: Propiedad de Leslye
Weimar. Dicha propiedad se encuentra inscrita bajo el
número: 68900, Asiento Iro, Folio Número: cincuenta y
nueve, Tomo Trescientos cuatro, sección de Derechos
Reales del Registro Público de la Propiedad de Matagalpa.-
Ejecuta: Dr. Gonzálo Navarro Alonso, (BANADES),
Contra: José Sindulfo Garzón Delgadillo y Gerónimo
Sequeira Reyes.- Base de la Subasta: Trescientos siete mil
ciento diecisiete córdobas con 68/100 (C\$ 307,117,68) de
principal, más una tercera parte para cubrir gastos su
ejecución e intereses.-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Matagalpa, diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Mario Luis Soto Quiroz, Juez Civil de Distrito Matagalpa.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3198 R/F 968080 Valor C\$ 270.00

A las tres de la tarde del día veintisiete de Junio del corriente año, en el local de este Juzgado Civil del Distrito de Matagalpa, Sáquese a subasta los bienes inmuebles descritos así:

a) Finca Rancho Alegre, de setecientas treinta manzanas de Extensión superficial, ubicada en la Cañada de Kuringuasito, Jurisdicción de Río Blanco de este departamento, lindante: Norte: Sinforoso Obando y Francisco Almendarez, Sur: Rodolfo Zeledón, Oriente: Eustaquio Benavidez, Poniente: Petrona Rivas y Zacarías Rodríguez, Inscrita con el Número treinta mil diecisiete, Asiento Segundo, Folios ciento trece y ciento catorce, Tomo XII,

b) Finca denominada "Las Delicias" de ochenta manzanas de extensión ubicada en la Comarca de Kuriwasito, Río Blanco de este Departamento. Lindante: Norte: Santiago Jirón, Sur: Eustaquio Benavidez, Este: Juana Méndez y Oeste: Víctor Hugo Travers e Inscrita con el número sesentiún mil cuatrocientos noventa y seis, Asiento Primero, Folio ciento cincuentinueve, Tomo CCXLIII,

c) Finca denominada Paraguay ubicada en la misma Comarca, de cien Manzanas de Extensión Superficial, lindante Norte, Sur y Este: Víctor Hugo Travers y Oeste: Teófilo Campos y Antonio Sotelo e inscrita con el número sesentiun mil cuatrocientos noventaicinco Asiento Primero: Folio ciento cincuentiseis, Tomo CXLII,

d) Propiedad de Doscientas Manzanas de Extensión Superficial, Ubicada en la Comarca de Baka jurisdicción de Río Blanco de este departamento, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Propiedad de Isidro Hernández, Sur: Propiedad de Juan Zeledón, Este: Miguel Pérez y Oeste: Propiedad de Juan Jirón, la que se encuentra inscrita bajo el No. 66858, Asiento 2do. Folio 129, del Tomo CCLXI,

e) Propiedad Rústica de ciento cincuenta manzanas de extensión superficial ubicada en la Comarca de El Gamalote jurisdicción del Municipio de Río Blanco de este departamento que se encuentra ubicada dentro de los siguientes linderos: Norte: Andrés Rivas, Sur: Isidro Hernández, Este: Agustín Molina y Oeste: Miguel Pérez Centeno, e inscrita bajo el número 66859, Asiento 2do, Folio 134, del Tomo CCLXI.

f) Un predio Urbano consistente en un solar con su correspondiente casa de habitación, ubicada en el Barrio Carlos Fonseca, de esta ciudad antes el Progreso, midiendo el Solar, Nueve varas y veintidós pulgadas en la línea Norte, Catorce varas y doce Pulgadas en una línea occidental, siete varas y veintiseis pulgadas en la línea sur y catorce varas con Doce Pulgadas en la Línea Oriental, midiendo la casa siete varas y veintisiete Pulgadas de frente a la calle por doce varas de fondo, techo de zinc y parte de tejas de barro, paredes de ladrillo cuarterón, piso de ladrillo de cemento, cercado el solar con un muro de ladrillo cuarterón, siendo las paredes del costado Oriental y Occidental así como el muro, medianeros; todo la propiedad comprendida dentro de los siguientes linderos: Oriente: Martha Herrera de Guevara, Occidente: Julia Rivera, Norte: Dick Herrera Rivera, y Sur: Calle de por medio y Ramón Mendoza, e Inscrita bajo el Número 60,267, Asiento; 2do. Folio 190, Tomo LXXXVII y Folio ochenta y ocho, Tomo CLXXVI, todos de la Columna de Inscripciones Sección de Derechos Reales, libro de Propiedades del Registro Público de Matagalpa.- Ejecuta: Dr. Reynaldo Averruz Calderón, en su carácter de apoderado General Judicial del Banco Mercantil S.A., Contra: Víctor Hugo Travers Torrez.- Base de Ejecución: Ochocientos cincuenta y seis mil quinientos veintiocho córdobas con seis centavos.-

Lugar de la Ejecución: Juzgado Civil del Distrito de Matagalpa

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Matagalpa, a los veintitres días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Mario Luis Soto Quiroz.- Juez Civil del Distrito Matagalpa.-

3 1

Reg. No. 3199- R/F 968081 - Valor C\$ 72.00

Subástese once de la mañana del día catorce de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- Finca indivisa ubicada en Estación los Brasiles de este Departamento inscrito bajo No. 16.310, Tomo 241, Folio 218, asiento 17º. de este Registro Público. Linderos: Oriente: Camino de León en medio, Finca de Elisa Viuda de Roa, Occidente: Finca de Alfredo Michel, Norte: Predio de la misma señora viuda de Roa, y Sur: El de Ernesto Medal, Línea férrea en medio. Base de la Subasta C\$ 12,000.00 (Doce mil Córdoba). Las Posturas serán estrictamente de contado. Ejecuta :Banco Popular Vs. José Denis Araica Sánchez.-

Dado en Managua, a los veintitres de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Encarnación Castañeda Miranda, Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.-

3 1

Reg. No. 3216- R/F 968125 - Valor C\$ 58.00

Complemento- R/F 718285 - Valor C\$ 77.00

Tres de la tarde del día viernes treinta de Junio del año en curso, subastarse: Una finca rústica denominada San Antonio, ubicada en La Comarca Los Pedernales, Municipio del Cuá, de esta jurisdicción Departamental, con una extensión de setenta Manzanas (70 MZ), conteniendo Plantaciones de cafe, ocho manzanas (8 MZ), Plantaciones de Guineos, cercada una parte con alambre de púas. Ubicada dentro de los siguientes linderos: Norte: Gilberto Kuan, Sur: Amadeo Castilblanco, Oriente: Santos Rivera y Occidente: Eleuterio Mora.- Inscrito bajo el número veintiun mil quinientos noventicuatro (21,594) Asiento Primero (Asto 1º) Folio ciento treinticinco (135) Tomo Doscientos setenticuatro (274), Libro de Propiedades, sección de derechos Reales en el Registro Publico de este Departamento.- Base de Subata: Doscientos un mil doscientos sesenta córdobas (C\$ 201,260.00).- Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo Sucursal Jinotega.- Ejecutado: Fredy Antonio Holl Lumbí.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil del Departamento de Jinotega, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos noventicinco.- Dr. Víctor Manuel Román Cruz.- Juez Civil del Distrito del Departamento de Jinotega.-

3 1

Reg. No. 3217 - R/F 718286 - Valor C\$ 130.00
Complemento- R/F 968126 - Valor C\$ 5.00

Diez de la mañana del día veinte treinta de Junio del año en curso, subastarse:

1) Una casa de habitación ubicada en el Cantón Norte de esta ciudad, en el Barrio Alejandro Ramos Turcios, de siete varas y siete pulgadas de frente, por treinta y tres y media de fondo (7.7 x 33. 5), dentro de los siguientes linderos: Oriente: Dolores González, callejón de por medio, Ana Julia Cantarero, Occidente; Calle de por medio, Miguel Castro, Norte: Nahum Gutiérrez y Sur: Leonor Chavarría. Inscrito bajo el número seis mil seiscientos sesentisiete (6,667) Asiento Tercero (Asto 3º) folio veinticinco (25) tomo ciento noventiocho y ciento veintisiete (198 y 127) Tomo doscientos veintitres (223), Libro de Propiedades, sección de Derechos Reales.

2) Finca Rústica Denominada la Estrella. ubicada en la Comarca los Pedernales, municipio del Cua, de esta Jurisdicción Departamental, con una extensión de cincuenta manzanas (50 Mz), en donde estan construidas dos casas de habitación, de madera, La Primera casa de Corredor, de 10 varas de ancho por 10 de fondo, con divisiones interiores de madera, la otra casa, de corredor, de 10 vrs. de frente por 10 de fondo, con cinco divisiones, techo de zinc, las dos, con un corral para Ganado. Dentro de los siguientes linderos: Norte: Ceveriano Pérez, Sur:

Celso Herrera, Occidente: Gilberto Kuan, Oriente: Emeterio Morán.- Inscrito bajo el Número quince mil setentiseis (15,076) Asiento Segundo (2º) Folio doscientos sesenticinco (265), Tomo dos cientos sesenta (260), libro de Propiedades, sección de derechos Reales, en el Registro Público de este Departamento.- Base de Subasta: trescientos tres mil quinientos treintiun córdobas (C\$ 303,531.00).- Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo Sucursal Jinotega.- Ejecutado. Elisa del Carmen Lumbí Herrera.-

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil del Departamento de Jinotega, a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos noventicinco.- Dr. Víctor Manuel Román Cruz.- Juez Civil del Distrito del Departamento de Jinotega.-

3 1

Reg. No. 3218- R/F 968133- Valor C\$ 135.00

A las diez de la mañana del día cuatro de Julio de este año, se subastarán al mejor postor los siguientes bienes:

Una finca rústica, ubicada en el Lugar llamado "Comarca de Apante", jurisdicción de este departamento de Matagalpa, con una extensión superficial de catorce manzanas y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro varas cuadradas, la que contiene dos casas, una construida de ladrillo cuarterón, techo de tejas de barro, piso embaldosado, la otra casa construida de paredes de ladrillo cuarterón, techo de nicalit, horcones de madera, un galerón abierto techado con nicalit y embaldosado, un galerón pequeño en el que se encuentran cincuenta y dos cerdos, en el Galerón grande veinte Cerdos, de 2 y 4 meses de edad, comprendida toda la propiedad dentro de los siguientes linderos: Norte: lote No. 5, del señor Ernesto Guerrero Rufiz, Sur, lote No. 7, de Carlos Castro, Este y Oeste: propiedad del Señor Dionisio Herrera, Inmueble Inscrito con el No. 61887, Asto. 1ro., Folio 261, del Tomo 154, Columna de Inscripciones, de la Sección de Derechos Reales, del Libro de Propiedades, de este Registro Público de Matagalpa.- Ejecuta: Dr. José René Aráuz López, en su carácter de Apoderado General Judicial del "Banco Nicaraguense de Industria y Comercio, Sucursal Matagalpa".- Contra El Dr. Carlos Argüello Pravia.- Base de la Subasta: Es por la Suma de treinta y cinco mil seiscientos veinticinco córdobas (C\$ 35,625.00).-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa.- Matagalpa, veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Mario L. Soto Quiroz.- Juez Civil de Distrito.- Matagalpa.-

3 1

Reg. No. 3219 R/F 968134 - Valor C\$ 135.00

A las cuatro de la tarde del día cinco de Julio de este año, se subastará al mejor postor el siguiente bien.-

Un Solar Urbano, y su correspondiente Casa de Habitación, ubicados en el Barrio San Antonio, de la Ciudad de Darío, de este Departamento de Matagalpa, ubicados propiamente en el Barrio "San Antonio", de dicha Ciudad del Banco Nacional de Desarrollo, Cuatro cuadras y media al Este: midiendo el Solar trece varas de frente por cincuenta varas de fondo, y comprendido dentro de los siguiente linderos: Oriente: Elio Tórrez Centeno, calle de por medio, Occidente, Posesión del Señor Gonzalo Matamoros Arbizú, Norte: Propiedad del Señor Alvaro Gutiérrez, y Sur: Posesión del Señor Carlos Santí, calle en medio, en dicho solar se encuentra una casa de habitación tipo cañón, parada sobre pilares de concreto, cubierta con nicalit, de madera labradas y aserradas, paredes de ladrillo cuarterón sin repellar, piso de tierra, la que mide ocho varas de frente por trece varas de fondo, hay agua potable por cañería, luz eléctrica, baño y letrina, Inscrito su antecedente bajo el No. 21514, Asto. Iro., Folio No. 270, del Tomo CLXIII, columna de Inscripciones de la Sección de Derechos Reales, del Libro de Propiedades de este Registro Público de Matagalpa.- Ejecuta: Dr. José René Aráuz López, en su carácter de apoderado General Judicial del "Banco Nicaraguense de Industria y Comercio, Sucursal Matagalpa.- Contra: Julio César Ruíz Tórrez y Adela Gutiérrez Treminio.- Base de la Subasta: Es por la suma de treinta mil córdobas (C\$ 30,000.00).-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa.- Matagalpa, veintiocho de abril de mil novecientosnoventa y cinco.- Dr. Mario L. Soto Quiroz, Juez Civil de Distrito.- Matagalpa.-

3 1

Reg. No. 3220 - R/F 968135 - Valor C\$ 135.00

A las tres de la tarde del día cinco de Julio de este año, se subastará al mejor postor el siguiente bien.-

Una finca rústica, ubicada en la Cañada de Sabana Grande, jurisdicción del Municipio de San Ramón, de este Departamento de Matagalpa, de sesenta manzanas de extensión superficial (60 Mnzs.), Líndante: Norte: Propiedad del Señor Pantaleón Gutiérrez Zamaora, Sur: propiedad del señor Paulino Silva, Oriente, propiedad del Señor Martín Rizo González, y Occidente, propiedad de la Cooperativa "10 Aniversario", Inmueble Inscrito bajo el No. 64877, Asto. 4to., Folio 237 del Tomo CCXXX, Columna de Inscripciones, de la Sección de Derechos Reales, del Libro de Propiedades de este Registro Público de Matagalpa.- Ejecuta: Dr. José René Aráuz López, en su carácter de Apoderado General Judicial del "Banco Nicaraguense de Industria y Comercio, Sucursal Matagalpa.- Contra: Marcos Antonio González Picado y Olivia López de González.- Base de la Subasta: es por la

suma de sesenta mil córdobas (C\$ 60,000.00).-

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa.- Matagalpa, veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y cinco.- Entre líneas de Matagalpa.- Valen.- Dr. Mario L. Soto Quiroz.- Juez Civil de Distrito.- Matagalpa.-

3 1

Reg. No. 3098 R/F 968564 Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana treinta Junio este año, subastarse este Juzgado, Inmueble San Marcos, Inscrito Asiento III, Tomo 289, Folios 5/6, Finca No. 12,888, Registro Publico Carazo. Incluye Mejoras.- Ejecuta: Dirección General de Ingresos a Industrias Plásticas de Nicaragua (IPN). Base un millón ciento setenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro córdobas con cincuenta centavos.- Oyense Posturas.-

Juzgado Civil Distrito.- Jinotepe, Mayo ocho noventicinco.- Dr. Oscar Danilo Barreto Terán, Juez Civil de Distrito de Jinotepe.-

3 1

Reg. No. 3099 - R/F 968575 - Valor C\$ 72.00

Once de la Mañana tres de Julio este año, subastarse bienes muebles, camioneta, Artículos Hogar.- Ejecuta: Yolanda Fernández de Siletti, a Gloria, Justina, Ignacio Baltodano Román. Base: Cuarenta mil Córdobas.-

Oyense Posturas.-

Juzgado Distrito.- Jinotepe, Mayo quince noventicinco.- Alf. Zapata López.- Secretario.-

3 1

Reg. No. 3100 - R/F 968578- Valor C\$ 72.00

Doce Horas Meridianas tres Julio Próximo, Local este Despacho, se rematará al martillo: Camioneta Marca Ysuzu, modelo Trooper, Chasis LESL 6901401. Base Postura: Cincuenta mil córdobas netos (C\$ 50.000.00).- Estricto Contado.- Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio.- Ejecutado: Javier Argeñal Palma.-

Juzgado Cuarto para lo Civil del Distrito, Managua, diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Encarnación Castañeda Miranda, Juez Cuarto para lo Civil del Distrito Mangua.-

3 1

Reg. No. 3101- R/F 968579- Valor C\$ 72.00

Diez mañana cuatro de Julio próximo local este despacho, se rematará al martillo: Camioneta Marca Mitsubisch, Modelo Montero Ls. Combustible: Gasolina,

Chasis : 146 WMJO 10544, Base Postura: Treinta mil córdobas netos (C\$ 30,000.00), Estricto Contado.- Ejecuta: Banco Nicaraguense de Industria y Comercio, Ejecutado: Vicente Hurtado Matamoros.-

Juzgado Cuarto Civil del Distrito. Managua, Dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Encarnación Castañeda Miranda, Juez Cuarto para lo Civil del Distrito.- Managua.-

3 1

Reg. No. 3063 - R/F 833996 - Valor C\$ 72.00

Señálanse las diez de la mañana del día tres de Julio del corriente año y en el local de este Juzgado, para sacar a venta al martillo, los siguientes bienes: Camioneta de Tina Marca Toyota, Modelo Hilux, color negro año 1980, placa 150-343; motor número 22R 0079713, Chasis No. RN37021833, base subasta doce mil setecientos cincuenta córdobas, Camión de Volquete, color amarillo sin arranque, sin alternador bomba inyectora, ni focos, sin fricciones atras, sin espárragos, sin llantas, Marca Renault, Motor No. 11-5190 A, combustible de diesel, Chasis No. MA03A1MD1-02132, sin placa, base de la subasta treinta y siete mil quinientos córdobas; Camión Marca Renault, motor no. 40388, combustible diesel, Chasis No. 102131, placa No. 00071, color Amarillo, cuatro llantas pelonas de plataforma, base de la subasta ochenta mil córdobas, oyense postores.- Ejecutan: María Magdalena Fuentes Rodríguez y otros El Ingeniero Ernesto García Valenzuela.- Notifíquese.- Nicolás López M.- U. Rivera M.- Srio.-

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil, a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Ulises Rivera Molina.- Secretario.-

3 1

Reg.No.3097- R/F 968584- Valor C\$135.00

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral Chinandega. En la Ciudad de Chinandega, en el local de este Juzgado a las nueve y treinta minutos de la mañana del veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y cinco, Subastase en venta de Remate el Inmueble Urbano consistente en casa y solar rubicado en el Barrio El Calvario de esta Ciudad, el que mide veinte varas frente a la calle de Sur a Norte por treintinueve varas de fondo de Poniente a Oriente y Ubicada entre los Linderos: Norte: Juan Lafnez, Sur: Manuel Pérez, Poniente: Calle enmedio Salvador Rodríguez y Martha Martínez de Boza, y Oriente: Felipe Toval Sucesore, Inscrita bajo el No. 12.673, Asiento Sto. Folios: 245 y 248 del Tomo: 93, del Registro de la Propiedad Inmueble de éste Departamento a nombre del Ejecutado: pablo Antonio Herrera Mendoza, quien constituyó Primera y Especial Hipoteca y de Segundo Grado sobre la misma Propiedad en Garantía de pago de Préstamo que le otorgó el Banco Popular Sucursal

Chinandega.- Base de Posturas. C\$ 134, 368.03 (Ciento treinticuatro mil trescientos sesentiocho córdobas con tres centavos), Postura: Estricto Contado. Ejecutante: Dr. Hernaldo Alberto Plata Rivas, Apoderado Especial Judicial del Banco Popular Sucursal Chinandega.- Ejecutado: Pablo Antonio Herrera Mendoza.-

Chinandega, Mayo 16 de mil novecientos noventa y cinco.- Entrelíneas: y-vale.- Dra. Socorro Toruño Martínez, Juez Segundo de Distrito Civil y Laboral de Chinandega.-

3 1

Reg. No. 3062 - R/F 968001 - Valor C\$ 135.00

Quince de Junio de mil novecientos noventa y cinco, a las once de la mañana en el local de este Juzgado Primero Civil de Distrito Subastarse propiedad urbana ubicada sobre el Kilómetro cuatro carretera Sur, en esta ciudad capital. Dicha propiedad cuenta con una área de seis mil doscientos setentinueve metros cuadrados con setenta centímetros equivalentes a ocho mil novecientos siete varas cuadradas y trece centésimas de varas cuadradas. Ubicada dentro de los Lincleros siguientes: Norte: Predio "F" calle los Nardos de por medio, Sur: Carretera Interamericana Sur; Este: Urbanización Las Palmas y Oeste: Terrenos de la sucesión de doña Lola Sevilla Sacasa, Esta propiedad se encuentra inscrita bajo número de finca 60,709; Asiento 2do. Tomo 950, folio 39, Sección de Derechos Reales del Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento de Managua.- Base de la Subasta: Trescientos seis mil cuatrocientos dieciseis córdobas con ochenta centavos (C\$ 306,416.80). Ejecuta: Banco de la Vivienda de Nicaragua (BAVINIC). Ejecutado: Compañía Desarrollo Comercial Sociedad Anónima.-

Oyense Posturas.-

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de la Ciudad de Managua a los diecinueve días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Sobre Borrado y Lineado: diecinueve días.- Vale.- Blanca F. de López, Secretaria, Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.-

3 1

Reg. No. 3019 R/F 833910 Valor C\$ 135.00

A las once de la mañana del treinta de Junio de mil novecientos noventa y cinco, local este Juzgado se subastarán mejor postor los siguientes bienes inmuebles ubicados Comarca Chiquilistagua:

a) Lote de dos manzanas que linda: Norte: Enrique Guerrero Lejarza y sucesión de María López, hoy de Julián Bohorge y Marcos Artola, Sur: Carmela López y

Josefa viuda de Dávila; Este: José Saravia y Guillermina Larios y Oeste: Esperanza Guerrero de Arana. Inscrito con el número 35.384, Asiento Octavo, folio 206 del Tomo 1.450, y

b) Lote en forma de paralelo grande y regular, con un área total de 9, 287 metros cuadrados y 485 milésimas de metros cuadrado, que linda: Norte: Pedro Cruz Sur: José Brockman, Este: Esmeralda del Carmen de Medina y Oeste: Guillermo Reyes, con callejón de acceso de 255. 17 metros cuadrados, que linda: Norte: Señora Saravia de Medina, Sur: José Brockman; Este: Camino de Cedro Galán en medio, Julio Vigil y Oeste: Guillermo Reyes. Inscrito bajo el número 87.213, Asiento 2do. Folio 119, del tomo 1.486. con mejoras inscritas bajo el número 87. 213, Asiento 1o., Folio 117 del Tomo 1.486 Sección de Derechos Reales de este Registro Público.- Base: Tescientos veinte mil doscientos setenta córdobas con veintiun centavos.- Ejecuta: Banco de la Producción S. A.- Ejecutado: Francisco Javier García Martínez.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua, a las nueve de la mañana del quince de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Encarnación Castañeda Miranda, Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.- M. E. Larios., Secretaria.-

3 3

Reg. No. 3020 - R/F 871931 - Valor C\$ 40.00
Complemento R/F 833920 -Valor C\$ 95.00

A las ocho de la mañana del día treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco, en el local de este Juzgado se llevará efecto remate y subasta de una refrigeradora Marca General Electric, Color Crema con la siguiente numeración de serie. TD 828507.Modelo.- B 15SLBR. En aparente buen estado de funcionamiento.- Base de la Subasta: Mil córdobas netos.- Ejecutados: Carlos Alberto Urbina Pereira y Concepción Mendoza Maradiaga.- Ejecuta: José Angel Salazar Leyton.-

Dado en el Juzgado Primero Local Civil de León, a las once de la mañana del día quince de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Sobreborrado: quince de Mayo-vale.- Josefina Toruño Parajón, Juez 1o. Local Civil de León.- Secretaria.-

3 3

Reg. No. 3021- R/F 833921- Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del cuatro de Julio de mil novecientosnoventa y cinco, subastarse al mejor postor Inmueble urbano ubicado en el reparto conocido como El Edén, identificado en el plano general de dicha urbanización como lote número once K (11 K) con un área de 450 Vrs2) quince varas de frente por treinta varas de fondo comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte:

Solar número doce del mismo Lote, prometido vender a José Mairena Pereira, Sur: Solar Número diez del mismo lote K, prometido vender a Luisa A. de Mayorga, Oriente: calle de por medio, solar número diecinueve del lote J, prometido vender a Dionisio Rodríguez y Poniente: Solar número veintisiete del mismo lote K, prometido vender a Carmela Picado y Atiliano Tórreres, e inscrita bajo número 44, 062, Tomo 613, Folios 15 y 18, asiento tercero, Columna de inscripciones sección de Derechos Reales, libro de propiedades del Registro Público del Departamento de Managua.-

Base de La Subasta: diez mil cuatrocientos diecisiete dolares con cincuenta y siete centavos de la misma moneda equivalentes a setenta y seis mil ochocientos tres córdobas con cincuenta y tres centavos.- (C\$ 76,803.53).- Ejecuta. Banco de Prestamos S.A., Representada por Sergio Lacayo Martínez, Ejecutado: Cándido Portocarrero Rivas.- Posturas: Estricto contado.-

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Enmendados-s-erei-s-3-valen.- Dra. Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.- X. Almanza H., Secretaria.-

3 3

Reg. No. 3022- R/F 833922 Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del cinco de Julio de mil novecientos noventa y cinco, subastarse al mejor postor finca urbana ubicada en la unidad vecinal Diriangén colonia Maestro Gabriel, identificada dicha vivienda con el número U guión cuatrocientos dieciocho (U-418) con un área superficial de 148.24 Mts 2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente: Terrenos de Amalia Astorga de Brockman, Occidente: área verde, Norte: Casa U guión cuatrocientos diecisiete de Luis Angel Blanco, y Sur: Casa U guión cuatrocientos diecinueve, con las siguientes mejoras. Edificación de sesenta y ocho punto treinta y cinco metros cuadrados, divididos en sala-comedor, cocina, lavadero de trastos, dormitorios baño, instalaciones de energía eléctrica, agua potable, y aguas negras su título dominio era el testimonio de la escritura pública número 48 de compra venta de inmueble autorizada por el notario Dr. Wilfredo Porta Saballos, en esta ciudad de Managua, e inscrita bajo número 60,007, Tomo: 934 Folio 199 asiento 2do, columna de inscripciones sección de derechos Reales libro de propiedades del Registro Público del Departamento de Managua.- Base de la Subasta: C\$ 104, 810.95. (ciento cuatro mil ochocientos diez córdobas con noventaicinco centavos. netos.- Ejeçuta: Banco de Préstamos S.A. Representada por Sergio Lacayo Martínez.- Ejecutado. Urbina Asociados y Compañía Limitada ay José Salvador Urbina Méndez y Erwin de Jesús Sandoval Uriza.- Posturas: Estricto Contado.-

Dado en el Juzgado Tercero de Distrito para lo Civil de Managua, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Enmendados-SU-s-s-v-valen.- Testado-n-no valen.- Dra. Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.-

3 3

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 3023 R/F 833908 Valor C\$ 72.00

Víctor Manuel Soza Jarquín, solicita título supletorio de Propiedad Urbana situada en el Barrio San Francisco, ciudad Boaco, Linderos: Oriente: Juan González Sáenz, Poniente: Antenor Loaísiga, Carretera ProLacsa en medio, Norte: Flor Mendoza Sequeira, Sur: Raúl Soza Díaz.-

Interesados opónganse.-

Juzgado de Distrito de lo Civil.- Boaco, cinco de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.- (F) Juez. (F) María de los Angeles Cubas R.- Sria.-

3 1

Reg. No. 3024 - R/F 833939 - Valor C\$ 72.00

Juan Antonio Sánchez Sánchez, solicita supletorio rústico, en las Sabanitas Masatepe, Linda y mide: Norte: 297.80Mcm. Gerónimo Ruíz y Francisco Borge. Sur: 95.12 Mcm. Pantaleón Gavilan y Cristina Pérez. Oriente: 219.80 Mcm. Gerónimo Ruíz, y otros. Poniente: 400.45 Mcm. Ernesto Borge.-

Opóngase.-

Juzgado Unico de Distrito. Masatepe, 16 de mayo de 1995.- Juana B. de Lugo. Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3058 - R/F 756404 - Valor C\$ 72.00

Olga María Castro Garía, solicita título supletorio, inmueble urbano, Somoto.- Norte: Calle, Sur: Pronorte, Este: Emilio Rodríguez Castro, Oeste: Vilma María Huete Castellón.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito, Somoto, 10 Mayo 1995.- Reyna de Cano, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3071 - R/F 870639 - Valor C\$ 40.00
Complemento-R/F 833998 - Valor C\$ 32.00

Marcelo Arnoldo Valdivia Martínez, solicita título

supletorio propiedad Rústica en el sitio llamado San Martín del Coyolar Jurisdicción de El Sauce Departamento de León dentro de los siguientes linderos: Norte: Rosario Martínez, Sur: Alcides Murillo, Este: Hermanos Bucardo e Isabel Bucardo y Oeste: Los Parceleros y Alcides Murillo.-

Opóngase.-

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y cinco.- Angela Castillo Polanco, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3096 - R/F 968569 - Valor C\$ 72.00

El señor: Jesús Joya Torrez, mayor de edad, soltero, Agricultor y de este domicilio. Solicita Título Supletorio de una Propiedad Rústica de Ochenta Manzanas de extensión superficial dicha propiedad está ubicada en comarca Río Plata Colonia los Laureles y esta comprendida dentro de los siguientes Linderos: Norte: Hernán Toruño, Sur: Remigio González, Este: Cirilo González, Oeste: Hernán Toruño y Sabino Murillo.

Opóngase en el término de Ley.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Nueva Guinea a los Nueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Wilmer Sequeira Rojas, Juez Unico de Distrito de Nueva Guinea.-

3 1

Reg. No. 3166 - R/F 883551- Valor C\$ 72.00

Gregorio Basilio Gradiz Figuero, solicita título supletorio, lote de tierra rural, treinta manzanas de extensión, ubicado en la Tablazón, Jurisdicción Dipilto, Nueva Segovia, Linderos, Norte: Frontera con Honduras, Sur: Propiedades de Roberto Maldonado y Leonardo López, Este: Propiedad del señor Jaime Albir Gutiérrez, Oeste: Propiedad de Raúl Borjas.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotul, diez y siete de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O., Sria.-

3 1

Reg. No. 3167 - R/F 883550 - Valor C\$ 72.00

Gregorio Enríquez Cáceres, solicita título supletorio, propiedad rústica ubicada Valle de Ococona, jurisdicción Macuelizo, Nueva Segovia, veinte manzanas extensión, linderos, Norte: Propiedad de Romualdo Contreras, Sur: Propiedad de Manuel Flores, Oriente Carretera de Macuelizo a Santa María y Occidente:

Propiedad de Manuel Enríquez Contreras y Quebrada La Caña.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, diez y siete de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O., Sria.-

3 1

Reg. No. 3168- R/F 883509 - Valor C\$ 72.00

Ana Georgina Salgado, solicita título supletorio de una casa y solar ubicado en el Barrio Teodoro López, en esta ciudad de Ocotál, que mide veinticinco varas de frente por treinta varas de fondo con los siguientes linderos: Norte: Solar de Pablo Bautista, Sur: Solar de Erick Almendarez Zelaya, Oeste: Solar de Concepción Sánchez, Este: Solar de Esperanza Inestroza, calle en medio.-

Opóngase.-

Juzgado Local Unico.- Ocotál, ocho de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Camilo J. Cáceres M.- Secretario.- Ocotál,

3 1

Reg. No. 3169 - R/F 883508- Valor C\$ 72.00

Eduardo González López, solicita título supletorio, propiedad rústica, en la comunidad El Naranjo, del Municipio de Mozonte, Nueva Segovia, setenta y cinco manzanas extensión, linderos, Norte: Propiedad de José Beltran Florián y montañas incultas, Sur: Propiedad de Bartolo Laxdero, Oriente: Propiedad Constantino Florian y Gregorio Guerrero, Occidente, predio de Leoncio Blandino.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, diez de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O., Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3170 - R/F 883507 - Valor C\$ 72.00

Juan María Espinzales Peña, solicita Título Supletorio, Propiedad rústica ubicada lugar denominada "El Jobo" jurisdicción Santa María, Nueva Segovia, veinte manzanas extensión, Llamada "La Bolsa", linderos, Norte: Propiedad de Julia Rodríguez, Sur: Herederos de José Angel Espinal, Oriente: Propiedad Angelina Moncada viuda de Bustamante, Occidente: Propiedad de Herederos de Julian Zepeda Bejarano.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, diez de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O., Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3171 - R/F 756449 - Valor C\$ 72.00

José Ignacio Hernández Guerrero, solicita supletorio ubicado comarca San Francisco, Cantón Cerro Grande, Telpaneca., Norte: Cleto Muñoz, Sur: Benito Toledo, Este: Francisco Salgado, Oeste: Francisco Salgado.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito.- Somoto, Marzo 23, 1995.- Reyna Hernández de Cano, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3172 - R/F 756450 - Valor C\$ 72.00

Luz Haydee Hernández Hernández, solicita supletorio, Urbano, Somoto.- Norte: Ramón Humberto Corrales Gómez, Sur: Ermedio Díaz, Este: Luz Adilia Lagos Martínez, Oeste: Argentina Hernández.-

Opónganse.-

Juzgado Local Unico Somoto 4 Abril de 1995.- María C. López, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3173 - R/F 883501- Valor C\$ 72.00

Juan Pozo Ponce, solicita título supletorio, dos lotes de terreno rural, ubicado comarca Las Manos, Jurisdicción de Dipilto, Nueva Segovia, A) cuatro manzanas extensión, Linderos, Norte: Propiedad de Alejandro Maldonado, Sur: Propiedad de Macario Rodríguez, Oriente: Propiedad de Francisco Maldonado y occidente: Propiedad de Isacio Albir.- B) Diez Manzanas de Extensión, linderos, Norte: Guardarraya de la Frontera con Honduras, Sur: Propiedad de Sacio Albir, Oriente: Propiedad de Mario Rodríguez y Occidente: Propiedad de Medardo González.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotál, diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O., Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3174 - R/F 883426 - Valor C\$ 72.00

Medardo González Cárdenas, solicita título supletorio, dos lotes de Terreno rural, ubicados en la

comunidad de Las Manos, Jurisdicción de Dipilto, Nueva Segovia, Lote A) Cuatro manzanas de extensión, linderos, Norte: Propiedad de Víctor González, Sur: Propiedad de Isacio Albir, Oriente: Propiedad de Hernán Rodríguez y Occidente: Propiedad de Víctor González, Lote B) Diez manzanas, linderos, Norte: guardarraya de la frontera de honduras, Sur: Propiedad de Alberto Ponce, Oriente: Propiedad Juan Pozo y Occidente: Propiedad de Isacio Albir.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O., Sria.-

3 1

Reg. No. 3175- R/F 883429 - Valor C\$ 72.00

Víctor González Mendoza, solicita título supletorio, dos lotes de Terreno rural ubicados en la comunidad de Las Manos, Jurisdicción Dipilto, Nueva Segovia, A) Primer Lote, cuatro manzanas extensión, linderos, Norte: Propiedad de Macario Rodríguez, Sur: Propiedad de Medardo González, Oriente: Propiedad de Isacio Albir, Occidente: Propiedad de Francisco Maldonado.

B) Segundo lote, diez manzanas extensión, linderos, Norte: Propiedad de Medardo González Cárdenas, Sur: Propiedad de Imelda López, Oriente: Propiedad de Medardo González Cárdenas, Occidente: Guardarraya de la Frontera con Honduras.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, diez de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O., Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3176- R/F 883428 - Valor C\$ 72.00

Macario Rodríguez Miranda, solicita título supletorio, dos lotes de tierra rurales, ubicados Comarca Las Manos, Jurisdicción Dipilto, Nueva Segovia, A) Primer lote, extensión cuatro manzanas, linderos, Norte: Propiedad de Juan Pozo, Sur: Propiedad de Víctor González, Este: Propiedad de Francisco Maldonado y Víctor Maldonado, Oeste: Propiedad del Dr. Isacio Albir. B) Segundo lote, diez manzanas extensión, linderos, Norte: Guarda raya de la frontera con Honduras, Sur: Propiedad de Isacio Albir, Este: Propiedad de Isacio Albir, Oeste: Propiedad de Juan Pozo.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, diez de Mayo de

mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O., Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3177 - R/F 883146 - Valor C\$ 72.00

Martha Haydeé López Sevilla, solicita título supletorio, lote de terreno, veinticinco varas de frente, por cuarenta varas de fondo, ubicado Barrio Yelba María Antúnez, Ocotol, Nueva Segovia, con casa de Habitación, linderos: Norte: Propiedad de Angela López, Sur: Propiedad de Maximina Muñoz, Este: Propiedad de Maximina Muñoz, Oeste: Calle de por medio.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, veinte de Abril de mil novecientos noventa y cinco.- Correjido.- Cuarenta= Vale.- Esperanza Barahona O., Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3178 - R/F 883427 - Valor C\$ 72.00

Favio Martín Morazán Rodríguez, solicita título supletorio, lote de terreno, tres manzanas de extensión, con casa de habitación, ubicada en lugar conocido con Plan Grande, Jurisdicción Dipilto, Nueva Segovia, linderos; Norte: Propiedad de Joaquín Averruz, Sur: Propiedad de la Cooperativa Natividad López López, Oriente: Propiedad de José Ramón Morazán, y Occidente: propiedad de Joaquín Averruz.-

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotol, veinte de Abril de mil novecientos noventa y cinco.- Esperanza Barahona O., Sria.-

3 1

Reg. No. 3185- R/F 968592 -Valor C\$ 72.00

Amado Pérez Calero. En representación de la Cooperación Nicaragüense del Tabaco (TABANIC), solicita título supletorio de dos lotes semi urbano. (a) lindante.- Norte: Escuela y César Rayo, Sur: Comunidad Isidrillo, al Este: Asentamiento Isidrillo, al Oeste: Carretera del Trinco a San Pedro de por medio Sotero Rayo.- Lote.

b) Norte: Carretera de por medio Estelí a San Pedro. Pre-industria Robacaza, Sur: Villa Vieja, Este: Villa Vieja.- Oeste: (TABANIC).-

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Local Civil Estelí, diez y ocho de Mayo mil novecientos noventa y cinco.- L. Palacios.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3186 - R/F 968595 - Valor C\$ 72.00

Luis Rodolfo Espinoza Ordoñez, solicita título supletorio rural. Planta antigua de hielo, San Juan del Sur, Linderos especiales: Sur, Este: Juan Serrano, Norte: Socorro Alvarado y Fernando Rosales, Oeste: Julio Mora y otros.-

Opónganse.-

Juzgado Distrito Rivas, doce, Mayo, mil novecientos novecicinco.- Fátima Beteta, Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3187 - R/F 968596 - Valor C\$ 72.00

Maritza López Avila, mayor de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio, solicita título supletorio, de finca urbana situada en el Barrio Belmonte, en la Ciudad de Managua, cuyos linderos son: Norte: Camino Viejo a Cuajachillo y mide: 39.20 metros. Sur: Este: Línea Quebrada 7.54 metros y 31.50 metros, Iglesia Católica Belmonte; Oeste: Línea Quebrada: 15.70 metros y 36.00 metros, Cauce en medio, terrenos de: TRACSA.- Teniendo una superficie de un mil ciento treinta y cuatro varas cuadradas con cuarenta centésimas de varas cuadradas, equivalentes: Setecientos noventa y nueve metros cuadrados con setenta y siete centésimas de metros cuadrados.-

Interesados opóngase por el término de ley.-

Dado en el Juzgado Tercero Local Civil de Managua, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. Oswaldo Martín Medrano J.- Juez Tercero Local Civil de Managua.- Srio.-

3 1

Reg. No. 3188 - R/F 968599 - Valor C\$ 72.00

Santiago Calero Osorio, solicita título supletorio, predio urbana ubicado en el poblado de la Batea, Municipio de Muelles de los Bueyes, con los siguientes linderos particulares.- Norte: Sergio Tórres, Sur: Rogelio González y Carretera al Rama, Este: Estela Fernández, Oeste: Elbia González.-

Interesados opóngase en el término de Ley.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Ciudad Rama, a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Lic. J. A. Blanco.- Juez Unico Distrito E. Emilia Ruiz, Secretaria.- Casta Emilia Ruiz López.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 3189- R/F 968055 - Valor C\$ 72.00

Alicia Herrera Lebrón, solicita título supletorio, sobre terreno situado en Corinto de la Gasolinera ESSO ochenticinco metros al norte.-Linderos: Norte: Alfredo Reyes Granados, Sur: Silvia Elena González Treminio, Este: Calle de por medio, Antonio Bustamante Estrada.- Oeste: Alfredo Reyes Granados.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral, Chinandega.- Veintitres de Marzo de mil novecientos novecicinco.- Mayra Ríos Tercero, Sria.- Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral, Chinandega.-

3 1

Reg. No. 3204 - R/F 968070 -Valor C\$ 72.00

Joaquín Gómez Pineda, solicita título supletorio de ciento cuarenta y dos manzanas, ubicada en El Castillo, Río San Juan, comprendida en los siguientes linderos: Norte: Río San Juan, Sur: Cooperativa Rafaela Herrera, Este: Isabel López, Carlos Kelly y Laureano Salazar, Oeste: Encarnación Baldelomar.-

Opóngase.-

Publíquese tres veces consecutivas, cada diez días en el Diario Oficial La Gaceta, o cualquier otro medio escrito. San Carlos, Río San Juan, mayo veintidós de mil novecientos noventa y cinco.- Juzgado Unico de Distrito San Carlos, Río San Juan.-

3 1

CITACIONES

Reg. No. 3180 - R/F 968064 - Valor C\$ 72.00

Cítase al señor Dudley Antonio Guerrero, para que dentro del término de tres días comparezca ante esta autoridad en Juicio de Valorización de daños y perjuicios interpuesto en su contra por el señor José Adolfo Villagra Pérez, Bajo apercibimiento de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.-

Juzgado Segundo Civil de Distrito, Managua, veintitres de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Patricia Brenes Alvarez.- Juez Segundo Civil de Distrito de Managua, Maritza Blandón Flores.- Sria.-

3 1

Reg. No. 3102- R/F 968577- Valor C\$ 72.00

Cítase a la señora: Pastora de Fátima Altamirano Aguilar, Mayor de edad, soltera, comerciante y de domicilio

ignorado, para que dentro del término de veinte días a constar de la publicación de este cartel en La Gaceta Diario Oficial, comparezca a este despacho a hacer uso de sus derechos en el Juicio Ejecutivo corriente que le ha promovido El Banco Nicaragüense, bajo apercibimiento de nombrarle un Guardador Ad-Litem, para que la defienda, si no comparece.-

Juzgado Cuarto para lo Civil del Distrito, Managua, quince de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Encarnación Castañeda Miranda, Juez Cuarto para lo Civil del Distrito de Managua.-

3 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Reg. No. 3025 R/F 833915 Valor C\$ 24.00

Inés Romero Moya, Unión hermanos solicita se les declare unicos y universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el señor Saturnino Romero Pavón. No hay conyuge sobreviviente.-

Opóngase.-

Juzgado Unico de Distrito. Masatepe, 25 Abril 1995.- Juana B. de Lugo, Secretaria.-

Reg. No. 3026 - R/F 833947- Valor C\$ 24.00

María Carlota Delf, solicita se le declare en unión de sus hijos Máximo José, José Luis Felipe, José Antonio y María Virginia, todos Monterrey Delf; herederos de todos los bienes derechos y acciones que correspondieran a su difunto esposo y padre respectivamente don José Antonio Monterrey, quien fuera mayor de edad, casado, contador y de este domicilio.-

Interesados, opóngase dentro del término de Ley.-

Juzgado Cuarto Civil del Distrito, Managua, 24 de Abril de 1995.- Dr. Encarnación Castañeda, Juez Cuarto Civil del Distrito.-

Reg. No. 3107 - R/F 968585 - Valor C\$ 24.00

Germán Ruiz Téllez, solicita declarársele junto con sus hermanos: David, Ramón, Carlos, Juana, Ana Cecilia, y María Margarita todos de apellidos Ruis Tellez herederos universales de los bienes, derechos, y acciones que dejara su difunto padre: Eugenio Ruiz Jalina.-

Oponerse.-

Dado en el Juzgado Civial de Distrito, a las once y veinte minutos de la mañana del día diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Eddy G. Galan S.-

Secretario.-

Reg. No. 3183 - R/F 968062 - Valor C\$ 48.00

Petronila de los Angeles Maltés, mayor de edad, casada, ama de casa y de este domicilio, solicita se le declare heredera Universal de todos los bienes, derechos y acciones en unión de sus hermanas Ana del Carmen Maltez y Delia Aminta Maltez, de quien en vida fuera su padre el señor Pablo Maltez Membreño.-

Interesados opóngase en el término de ley.-

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.- Blanca F. de López, Secretaria.-

CITACIONES DE PROCESADOS

No.547

Por única vez cito y emplazo al procesado Tomás Borge Martínez, para que en el término de nueve días, comparezca al local de éste Juzgado Segundo Local del Crímen de Managua, a defenderse de causa que se sigue en su contra por el delito de Injurias y Calumnias, en perjuicio de Carlos Gallo Osejo,

Bajo apercibimiento de declarársele Rebelde para que comparezca a rendir declaración indagatoria, nombrársele defensor de oficio si no comparece, abrir a pruebas las presentes diligencias y la sentencia que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente.

Se les recuerda a las autoridades y a particulares la obligaiación que tienen de informar el lugar en que se encuentre el procesado antes mencionado. Notifíquese.- Eduardo Boza Guerrero.- (Juez).- Delmia Escobar.- (Sria). Juzgado Segundo Local del Crímen de Managua.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. Dr. Eduardo Boza Guerrero Juez II Local del Crímen Managua

No.548

Por Segunda vez, cito y emplazo al procesado: Ezequiel Chavarría Fletes e Isabel Chavarría quien se encuentra siendo procesado por el supuesto delito de Lesiones para que en el término de quince días comparezca a defenderse en la causa seguida en su contra, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas, y elevar a conocimiento del Tribunal de Jurados y emita veredicto

como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo en el lugar donde se encuentre y a la de los particulares la de denunciar el lugar donde esté oculto.

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crímen de Managua, a los Cinco días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. Lic. Silvia Rosales Bolaños Juez Séptimo Distrito del Crímen Managua

No.549

Por Segunda vez, cito y emplazo al procesado: Jonany Benavidez y Martín Castillo quien se encuentra siendo procesado por el supuesto delito de Lesiones para que en el término de de quince días comparezca a defenderse en la causa seguida en su contra, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas, y elevar a conocimiento del Tribunal de Jurados y emita veredicto como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo en el lugar donde se encuentre y a la de los particulares la de denunciar el lugar donde esté oculto.

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crímen de Managua, a los Cinco días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. Lic. Silvia Rosales Bolaños Juez Séptimo Distrito del CrimenManagua

No.550

Por Segunda vez, cito y emplazo al procesado: José Danilo Pérez Marengo quien se encuentra siendo procesado por el supuesto delito de Estafa para que en el término de de quince días comparezca a defenderse en la causa seguida en su contra, bajo apercibimiento de correr las segundas vistas, y elevar a conocimiento del Tribunal de Jurados y emita veredicto como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades la obligación de capturarlo en el lugar donde se encuentre y a la de los particulares la de denunciar el lugar donde esté oculto.

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crímen de Managua, a los Cinco días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. Lic. Silvia Rosales Bolaños Juez Séptimo Distrito del Crimen Managua

No.551

Por vez primera cito y emplazo al procesado Francisco Romero H., quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de Violación Frustrada en perjuicio de Grether Idalia Caldera Herrera para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a

defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua a las doce y treinta minutos de la mañana del cinco de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. Lic. Silvia Rosales Bolaños Juez Séptimo Distrito del Crímen Managua

No.552

Por vez primera cito y emplazo al procesado Mario José Ruíz Hernández, quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de Lesiones en perjuicio de Róger Espinoza Arcia para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua a las doce y cuarenta minutos de la mañana del cinco de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. Lic. Silvia Rosales Bolaños Juez Séptimo Distrito del Crímen Managua

No.553

Por vez primera cito y emplazo al procesado Francisco Palacio Zapata, quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de Lesiones Dolosas en perjuicio de Mario José Baldiosedo Orozco para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua a las y minutos de la del de mil novecientos noventa y cinco. Lic. Silvia Rosales Bolaños Juez Séptimo Distrito del Crímen Managua

No.554

Por vez primera cito y emplazo al procesado Francisco Cermeño, quien está siendo procesado en este

Juzgado por el supuesto delito de Lesiones Dolosas en perjuicio de Mario José Orozco para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua a las y minutos de la del de mil novecientos noventa y cinco. Lic. Silvia Rosales Bolaños Juez Séptimo Distrito del Crímen Managua

No 555

Por vez primera cito y emplazo al procesado Jairo Antonio Aguilar, quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de Lesiones Dolosas en perjuicio de para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua a las y minutos de la del de mil novecientos noventa y cinco. Lic. Silvia Rosales Bolaños Juez Séptimo Distrito del Crímen Managua

No.556

Por vez primera cito y emplazo al procesado Carlos o Eduardo Escobar, quien está siendo procesado en este Juzgado por el supuesto delito de Lesiones Dolosas en perjuicio de para que dentro de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue, de lo contrario se le declarará rebelde, se elevará la causa a plenario, se le nombrará defensor de oficio y se abrirá a prueba la causa.

Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de capturar a dicho ciudadano.

Dado en la ciudad de Managua a las y minutos de la del de mil novecientos noventa y cinco. Lic. Silvia Rosales Bolaños Juez Séptimo Distrito del Crímen Managua

No.557

Por única vez cito y emplazo al procesado Katalina Martínez de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro del nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones en perjuicio de Ivania Navarrete Vela

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio. Si no comparece recuérdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Managua, dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. Dr. Danilo Mora Luna Juez Octavo Local del Crímen de Managua

No.558

Por única vez cito y emplazo al procesado Mauricio González Broocks de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Robo con Violencia en perjuicio de Martha Patricia Jarquín Valerio

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio. Si no comparece recuérdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Managua, dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. Dr. Danilo Mora Luna Juez Octavo Local del Crímen de Managua

No.559

Por única vez cito y emplazo al procesado Andrea Acevedo y Maritza Moreno de este domicilio y de generales ignoradas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Secuestro y Lesiones en perjuicio de Valeria Ma. Molina Díaz.

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio. Si no comparece recuérdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Managua, diecinueve de Mayo de mil novecientos noventa y cinco. Dr. Danilo Mora Luna Juez Octavo Local del Crimen de Managua